



Nº 27

LA PLATA, martes 14 de abril de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES Nº 874, 875, 876, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 1078, 1079, 1080, 1081, 1083, 1084, 1085, 1086 Y 1087, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 877, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN DE ANTECEDENTES PERSONALES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 878, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO, CARGOS DE COORDINADORES ZONALES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 879, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA, LA BASE OPERATIVA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 880, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, EL EMBLEMA IDENTIFICATORIO Y PIN.
 - * RESOLUCIÓN Nº 881, AUTORIZANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ASIENTO EN DEPENDENCIAS POLICIALES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 898, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO TIGRE, EL DESTACAMENTO CLASE "A" "RINCÓN DE MILBERG", A DEPENDER ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA COMISARÍA TIGRE SECCIONAL PRIMERA.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente Nº 21100-108.529/02, cuerpos I, II y III, con sus agregados Nº 21100-436.791/03, Nº 21100-364.590/05 y Nº 21100-526.641/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1760 de fecha 1º de febrero de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, resolvió dar de baja por Exoneración al ex Cabo 1º Laura Beatriz

MATELICA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80, y dispuso aplicar la sanción de 45 días de suspensión de empleo al Capitán Nélida Isabel POZZI y al Teniente Marcela Cristina GIGANTE, 20 días de suspensión de empleo al Sargento Ana Laura MANSILLA y 60 días de suspensión de empleo al ex Sargento Ayudante Noemí Isolina GIULIETTI en razón de lo normado por el artículo 58 inciso 13 del Decreto Ley N° 9550/80, por aplicación del artículo 61 del mismo ordenamiento legal;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3145, de fecha 29 de agosto de 2006;

Que notificados del aludido decisorio, MATELICA y GIGANTE interpusieron en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que por su parte el defensor de POZZI, GIGANTE, MANSILLA Y GIULIETTI efectúa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que el acto atacado cumple con los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la Ley, no apreciándose la falta de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo, ya que ha emanado de un órgano competente y posee una motivación clara y precisa, siendo en consecuencia legítimo desde todo punto de vista;

Que desde otra perspectiva, se advierte que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones y la denuncia de ilegitimidad articuladas;

Que del legajo personal de Laura Beatriz MATELICA surge que por Resolución N° 802 de fecha 15 de mayo de 2004 fue declarada prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el ex Cabo 1° Laura Beatriz MATELICA, Legajo Personal 138.316 y por el Teniente Marcela Cristina GIGANTE, Legajo Personal 23.040, contra la Resolución N° 1760 de fecha 01 de febrero de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Capitán Nélida Isabel POZZI, Legajo Personal 14.575, por el Teniente Marcela Cristina GIGANTE, Legajo Personal 23.040, por el Sargento Ana Laura MANSILLA, Legajo Personal 129.206 y por el ex Sargento Ayudante GIULIETTI, Legajo Personal 107.764.

ARTÍCULO 3°.- Modificar la causal de cese del ex Cabo 1° Laura Beatriz MATELICA, Legajo Personal 138.316, quien fuera declarada prescindible por Resolución N° 802/04.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 874.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-804.277/01, cuerpos I, II, III y IV, con sus agregados 21100-338.364/03 y N° 21100-137.832/02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4143 de fecha 30 de marzo de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía José Luis SANTILLAN y al Oficial de Policía Ricardo Alberto MANSILLA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 58 inciso 13 del Decreto Ley N° 9550/80 y dispuso dar de baja por Exoneración al ex Cabo 1° Luis Ramón OVEJERO y al ex Cabo Eliseo Javier MENA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 58 inciso 13 y 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 5621, de fecha 31 de octubre de 2007;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación,

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que de los legajos personales, OVEJERO y MENA surge que por Resolución N° 802 de fecha 15 de mayo de 2004 fueron declarados prescindibles;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Oficial de Policía José Luis SANTILLÁN, Legajo Personal 152.358, por el Oficial de Policía Ricardo Alberto MANSILLA, Legajo Personal 140.102, por el ex Cabo 1° Luis Ramón OVEJERO, Legajo Personal 143.890 y por el ex Cabo Eliseo Javier MENA, Legajo Personal 150.152, contra la Resolución N° 4143 de fecha 30 de marzo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Cabo 1° Luis Ramón OVEJERO, Legajo Personal 143.890 y del ex Cabo Eliseo Javier MENA, Legajo Personal 150.152, quienes fueran declarados prescindibles por Resolución N° 802/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 875.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-431.432/05 cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-209.839/05, N° 21100-431.433/05, N° 21100-433.651/05 y N° 21100-431.431/05 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2007 de fecha 15 de marzo de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1° Horacio Elpidio DOMÍNGUEZ (artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80) y aplicar la sanción de veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo al Capitán Daniel Agustín MENDITTO (artículo 54 inciso 21 del Decreto Ley N° 9550/80 y dispuso);

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3107, de fecha 28 de agosto de 2006;

Que notificados del aludido decisorio, el agente MENDITTO interpuso recurso de apelación, mientras que el agente DOMÍNGUEZ incoa recurso de apelación y nulidad;

Que respecto del recurso interpuesto por el defensor del señor MENDITTO, se advierte que tal impugnación deviene inatendible, toda vez que con el dictado de la Resolución N° 3107/06, se ha resuelto con carácter conclusivo su pretensión quedando agotada la vía administrativa, por lo que corresponde revocar parcialmente la Resolución N° 6188/07 por cuanto declara admisible el recurso de apelación incoado;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los libelos incoados por el Teniente 1° Horacio Elpidio DOMÍNGUEZ, Legajo Personal 17.335 y por el Capitán Daniel Agustín MENDITTO, Legajo Personal 17.031, contra la Resolución N° 2007 de fecha 15 de marzo de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Revocar parcialmente la Resolución N° 6188 de fecha 30 de noviembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 876.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-410.609/08 con sus agregados N° 21.100-410.610/08, N° 21.100-410.612/08 y N° 21.100-410.613/08, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Dirección de Antecedentes Personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 317 de fecha 31 de marzo de 2006, se designó a la Capitán Flavia Noemí MEZA, legajo N° 21.948, en el cargo de Jefe Sección Certificados y al Capitán Hernán Osvaldo LÓPEZ, legajo N° 15.201, en el cargo de Jefe Sección Cómputos;

Que el Director de Antecedentes Personales, propone la designación del Teniente primero Gastón Jesús OBREGON, legajo N° 25.939, en el cargo de Jefe Sección Certificados, del Teniente primero Miguel Ángel ORTIZ, legajo N° 19.516, en el cargo Jefe Sección Cómputos, del Teniente primero Sergio Javier ERMILLI FORMIGO, legajo N° 21.381, en el cargo de Jefe de División Expedición de Antecedentes, y de la Teniente primero Analía Beatriz BOMBINI, legajo N° 25.068, en el cargo de Secretario de Antecedentes Personales;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala las propuestas;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes OBREGON, ORTIZ, ERMILLI FORMIGO y BOMBINI;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, la designación en el cargo de Jefe Sección Certificados, a la Capitán Flavia Noemí MEZA (DNI. 24.421.215 - clase 1975), dispuesta por Resolución N° 317/06.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, al Teniente primero Gastón Jesús OBREGON (DNI. 27.815.108 - clase 1980), en el cargo de Jefe Sección Certificados, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, la designación en el cargo de Jefe Sección Cómputos, al Capitán Hernán Osvaldo LÓPEZ (DNI. 13.207.803 - clase 1960), dispuesta por Resolución N° 317/06.

ARTÍCULO 4°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, al Teniente primero Miguel Ángel ORTIZ (DNI. 18.528.202 - clase 1967), en el cargo Jefe Sección Cómputos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Designar en la Jurisdicción 1.1,1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, al Teniente primero

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Sergio Javier ERMILLI FORMIGO (DNI. 21.961.599 - clase 1971), en el cargo de Jefe de División Expedición de Antecedentes, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, a la Teniente primero Analía Beatriz BOMBINI (DNI. 25.066.373 - clase 1976), en el cargo de Secretario de Antecedentes Personales, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 877.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-447.954/08, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Directora General de Coordinación de Políticas de Género propone la designación de la Capitán Linda Lidia BOIMVAISER, legajo N° 14.326, y del Capitán Víctor Esteban MAÑE, legajo N° 17.860, en el cargo de Coordinador Zonal;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes BOIMVAISER y MAÑE;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación: en el cargo de Coordinador Zonal, por los motivos expuestos en los considerandos.

CAPITANES

Linda Lidia BOIMVAISER (DNI. 13.942.317 - clase 1960).
Víctor Esteban MAÑE (DNI. 20.416.297 - clase 1968).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 878.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-412.673/08, por el cual se gestiona la fijación de la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental de la Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la vigencia de la Ley N° 13.482, se le confirió entre derechos y obligaciones al Comisionado Jefe de cada Departamental, instruir el funcionamiento del Grupo de Apoyo Departamental, Título II, artículo 28 inc. k), que reza: "*Organizar y conducir el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) para la atención de contingencias y en apoyo a las policías de Distrito, y de las Policías de Seguridad Comunal*":

Que dada la normativa citada, corresponde en esta oportunidad, fijar la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental de la Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata, en el inmueble ubicado en calle Entre Ríos y Gascón N° 2499 del Partido de General Pueyrredón, propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta es impulsada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata, contándose con los recursos humanos y logísticos para un correcto funcionamiento;

Que en esta instancia corresponde fijar la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental Mar del Plata, en el inmueble señalado;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata, la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental, en el inmueble ubicado en calle Entre Ríos y Gascón N° 2499 del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Mar del Plata, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 879.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-626.647/06, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral propone la aprobación de un emblema identificatorio de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se funda en la necesidad de contar con una entidad propia que refleje la actividad de dicho elemento operativo;

Que la Dirección aludida solicita la colocación del emblema cuya aprobación se propicia en un lugar visible al frente de las dependencias subordinadas y en los móviles asignados;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la propuesta ha sido objeto de análisis desde el punto de vista heráldico por parte de la Dirección Museo Policial no hallando objeciones que formular;

Que llamado a intervenir y expedirse el Departamento Organización y Doctrina, no efectúa observaciones a la iniciativa, al tiempo que comparte los motivos esgrimidos para su implementación;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.757 y artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, el emblema identificador y pin, cuyas descripciones y diseños obran como Anexo Único, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el uso del emblema de la unidad policial aludida en el artículo 1°, el que será colocado al frente de las dependencias de la Dirección citada y en los móviles sobre el panel de puerta delantera, ángulo superior izquierdo a 24 cm. de la base y a 2 cm. del borde delantero con una dimensión de 25 cm. En los camiones y trailer se ubicará en la parte central del portón trasero con un diámetro de 40 cm.

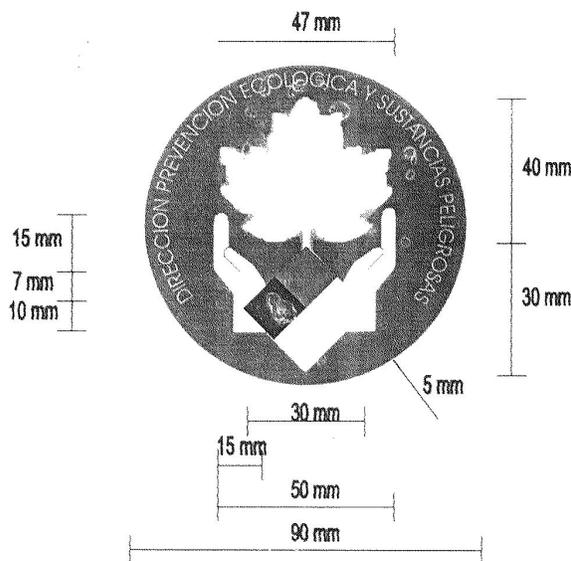
ARTÍCULO 3°.- Autorizar el uso del pin en oportunidad que el personal vista de civil (traje) debiéndose colocar sobre la solapa izquierda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 880.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO



Pin:

Tamaño: 25mm de ancho

Material: esmaltado sobre chapa

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-187.453/08 a través del cual la Superintendencia de Coordinación Operativa y la Dirección General de Políticas de Género impulsan la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de la conformación de oficinas de atención a la víctima en zonas estratégicas de cada jurisdicción, con el objeto de dar acabada respuesta a las víctimas de violencia familiar que residen en localidades de la Provincia de Buenos Aires que de momento no cuentan con dichas Comisarías de la Mujer y la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que entre las misiones propias de este Ministerio, se encuentran aquellas destinadas a garantizar la protección y el asesoramiento adecuado a las víctimas de violencia de género;

Que corresponde a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género formular alternativas, programar, implementar, controlar y evaluar acciones y estrategias vinculadas con la violencia de género;

Que a fin de desarrollar tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de violencia familiar y abuso sexual se han constituido en diferentes puntos del territorio de la Provincia de Buenos Aires dependencias policiales denominadas Comisarías de la Mujer y la Familia, las que dependen en todas las acciones vinculadas con las políticas de género de la Dirección General de Políticas de Género;

Que en tal sentido y considerando que de momento la totalidad de las localidades de la Provincia de Buenos Aires no cuentan con las citadas unidades policiales especializadas, deviene necesario acrecentar la cantidad de dependencias que cuenten con personal especializado en el abordaje de la violencia de género;

Que toda vez que la creación de nuevas unidades policiales se está ejecutando en forma paulatina y frente a la necesidad urgente de dar acabada respuesta a la problemática vinculada con la violencia de género resulta necesario instrumentar mecanismos ágiles que permitan brindar atención especializada;

Que en este orden de ideas y toda vez que las dependencias policiales correspondientes al ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa son las que receptan la mayor cantidad de público en sus edificios, resulta propicio descentralizar las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de la conformación de oficinas de atención a las víctimas de la problemática mencionada en dependencias policiales situadas en zonas estratégicas del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 2704/01, permite el funcionamiento en comisarías de oficinas de prevención en violencia familiar con base en la necesidad de "(...) establecer pautas para concretar acciones orgánicas que comprendan el tratamiento y orientación de aquellas personas que son víctimas de violencia familiar (...)";

Que siendo que la normativa citada es anterior a la incorporación en el ámbito de este Ministerio de Seguridad de la estructura de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género -Resolución N° 3435 de fecha 30 de diciembre de 2004-, e incluso de la integración a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de las Comisarías de la Mujer y la Familia como unidades policiales especializadas en violencia de género, para el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención, y derivación de las víctimas de violencia familiar y de abuso sexual -Resolución N° 667 de fecha 16 de mayo de 2006-, es menester instrumentar mecanismos atendiendo a los órganos actuales con que cuenta este Ministerio de Seguridad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Ley N° 13.757 y Ley N° 13.704 prorrogada por la Ley N° 13.842;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, y en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de la conformación de oficinas de atención a las víctimas de violencia de género con asiento en dependencias policiales, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las oficinas que resulten creadas de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º de la presente dependerán en todas las acciones vinculadas con la violencia de género, de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y operativamente la Comisaría de la Mujer y la Familia correspondiente a la Jefatura Departamental respectiva, siendo el titular de la dependencia donde tenga su asiento físico quien supervisará su desempeño.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las oficinas de prevención de violencia en funcionamiento al día de la fecha creadas sobre la base de la Resolución N° 2704/01 deberán ajustarse a la presente normativa.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la Resolución N° 2704/01.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 881.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

1º.- La descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia se ejecutará a través de la conformación de Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género con asiento en dependencias policiales determinadas conjuntamente por la Directora General de Políticas de Género, el Subsecretario de Seguridad y el Superintendente de Coordinación Operativa, quienes emitirán el aval expreso de la creación de tales oficinas.

2º.- Las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género tendrán por misión la recepción de denuncias de violencia familiar y abuso sexual y la coordinación de la contención y asesoramiento de las víctimas con el Equipo Interdisciplinario correspondiente a la Comisaría de la Mujer y la Familia que la centralice.

3º.- Las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género estarán a cargo de un oficial femenino del agrupamiento comando con jerarquía de Teniente Primero.

4º.- Las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género estarán integradas por al menos dos oficiales femeninos del agrupamiento comando.

5º.- Las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género funcionarán de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 10 y las 20 horas.

6º.- Las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género tendrán asiento físico en Comisarías de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que destinarán una oficina de fácil acceso al público y de las dimensiones suficientes para el normal funcionamiento de la misma.

7º.- El titular de la dependencia donde tengan asiento físico las oficinas de atención a las víctimas de violencia de género arbitrará los medios necesarios para proveer al personal de ésta los recursos materiales y logísticos necesarios para la misión encomendada.

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-108.000/04, por intermedio del cual se propicia la creación de un Destacamento policial en la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Tigre;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que esta iniciativa cuenta con el aval del señor Subsecretario de Seguridad;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de Tigre ha cedido en comodato un inmueble sito en avenida Santa María N° 2565 de la localidad de Rincón de Milberg, en el Partido precitado, el cual servirá de sede de la unidad policial a crearse;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la Comunidad;

Que se han expedido los Organismos Asesores no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la materialización de esta iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental Conurbano Norte, Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre, el Destacamento Clase "A" "Rincón de Milberg", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Tigre Seccional Primera.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1°, el inmueble sito en avenida Santa María N° 2565 de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad del Destacamento Rincón de Milberg, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORESTE (MDC):** por el Río Luján desde arroyo Sarandí hasta el Río Reconquista. **AL SUDESTE (MDC):** por el Río Reconquista desde el Río Luján hasta la Pista Nacional de Remo-Canal Aliviador. **AL SUDOESTE:** por el cauce derecho de la Pista Nacional de Remo-Canal Aliviador hasta el comienzo de la línea de edificación del complejo habitacional Nordelta y su continuación hasta la Avenida Martín García. **AL NOROESTE (PAF):** por la Avenida Martín García desde la línea de edificación del Complejo habitacional Nordelta hasta el arroyo Sarandí y por éste hasta el Río Luján.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tigre, publicar en Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 898.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-518.358/06, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-694.891/06 y N° 21100-626.847/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6298 de fecha 15 de enero de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Rubén Oscar VELAZQUEZ y al Oficial de Policía Ángel Gastón ORELLANA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a), b), l) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Rubén Oscar VELAZQUEZ, Legajo Personal 150.554 y por el Oficial de Policía Ángel Gastón ORELLANA, Legajo Personal 164.895, contra la Resolución N° 6298 de fecha 15 de enero de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 899.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-752.982/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4492 de fecha 24 de mayo de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Benjamín LOIZA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Benjamín LOIZA, Legajo Personal 162.601, contra la Resolución N° 4492 de fecha 24 de mayo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 900.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-986.533/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5932 de fecha 26 de noviembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Gustavo Alberto ROMERO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 109 inciso d) y 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Gustavo Alberto ROMERO, Legajo Personal 162.014, contra la Resolución N° 5932 de fecha 26 de noviembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 901.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-698.842/06, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4640 de fecha 14 de junio de 2007 el Señor Auditor General Adjunto de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente Gabriel

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Omar GARCÍA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Gabriel Omar GARCÍA, Legajo Personal 25.175, contra la Resolución 4640 de fecha 14 de junio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 902.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-778.731/06, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4805 de fecha 24 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Diego Gregorio MEDINA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetados los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04 Reglamentario de la Ley N° 13201, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Diego Gregorio MEDINA, Legajo Personal 161.860, contra la Resolución N° 4805 de fecha 24 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 903.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-18.540/07, cuerpos I y II con sus agregados N° 21100-38.825/07, N° 21100-203.834/08, N° 21100-224.025/08, N° 21100-278.242/08 y N° 21100-918.007/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6397 de fecha 12 de febrero de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Capitán Alejandro Javier OTERO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 incisos a) y h), 119 inciso e) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Capitán Alejandro Javier OTERO, Legajo Personal 15.694, contra la Resolución N° 6397 de fecha 12 de febrero de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 904.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-32.912/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 775 de fecha 3 de abril de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía PB2 Diego Andrés GÓMEZ y al Oficial de Policía PB2 Alfredo José ALBORNOZ, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma sendos recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Oficial de Policía PB2 Diego Andrés GÓMEZ, Legajo Personal 646 y por el Oficial de Policía PB2 Alfredo José ALBORNOZ, Legajo Personal 422, contra la Resolución N° 775 de fecha 3 de abril de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 905.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-618.467/06 con su agregado N° 21100-626.842/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3951 de fecha 19 de febrero de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Jorge Alberto ROMERO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Jorge Alberto ROMERO, Legajo Personal 124.134, contra la Resolución N° 3951 de fecha 19 de febrero de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 906.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-117.004/04, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-198.739/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3161 de fecha 29 de agosto de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente José María FERRELLI, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4668, de fecha 22 de junio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98, y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente José María FERRELLI, Legajo Personal 111273, contra la Resolución N° 3161 de fecha 29 de agosto de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 907.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-837.801/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4990 de fecha 27 de agosto de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración Teniente 1° Alfredo Nelson VERDUN, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04 y el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1° Alfredo Nelson VERDUN, Legajo Personal 22.105, contra la Resolución N° 4990 de fecha 27 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1078.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-157.435/99, cuerpos I, II, III y IV, con sus agregados N° 21100-766.998/04, N° 21100-80.502/02 y N° 21100-275.895/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1593 de fecha 09 de enero de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Cabo 1° Guillermo Alberto ALOY, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3123, de fecha 28 de agosto de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, dictamina, sintéticamente que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía

el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 802 de fecha 15 de mayo de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Cabo 1° Guillermo Alberto ALOY, Legajo Personal 131.817, contra la Resolución N° 1593 de fecha 09 de enero de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Cabo 1° Guillermo Alberto ALOY, Legajo Personal 131.817, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 802/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1079.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-445.463/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4678 de fecha 26 de junio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía Néstor Alberto GANDOLFO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Néstor Alberto GANDOLFO, Legajo Personal 147.258, contra la Resolución N° 4678 de fecha 26 de junio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1080.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-945.105/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6260 de fecha 26 de diciembre de 2007 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía Guillermo Martín CAFFERATTA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 106 inciso d) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que los argumentos de agravio esgrimidos no pueden prosperar, constatándose que las pruebas acumuladas en los presentes determinan la responsabilidad del sumariado en la falta administrativa que se le atribuye;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Guillermo Martín CAFFERATTA, Legajo Personal 162.372, contra la Resolución N° 6260 de fecha 26 de diciembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1081.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-728.145/06, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5001 de fecha 27 de agosto de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía Rodolfo Eduardo LALLANA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Rodolfo Eduardo LALLANA, Legajo Personal 163.128, contra la Resolución N° 5001 de fecha 27 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1083.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-836.531/07 cuerpos I y II, con su agregado, expediente N° 21100-209.024/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4841 de fecha 26 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente 1° Norberto Mariano OCHOA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04 Reglamentario de la Ley N° 13.201, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1º Norberto Mariano OCHOA, Legajo Personal 23.200, contra la Resolución N° 4841 de fecha 26 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1084.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-834.072/07, con sus agregados N° 21100-892.076/07 y N° 21100-330.238/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1526 de fecha 13 de mayo de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía a la Oficial de Policía Adriana DAURIA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 114 inciso d), 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la Señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Oficial de Policía Adriana DAURIA, Legajo Personal 137.291, contra la Resolución N° 1526 de fecha 13 de mayo de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1085.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-245.906/02, cuerpos I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2626, de fecha 14 de junio de 2006, el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Oficial Inspector Rubén Eduardo YESQUEN, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4883, de fecha 06 de agosto de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 866 de fecha 03 de junio de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial Inspector Rubén Eduardo YESQUEN, Legajo Personal 16.305, contra la Resolución N° 2626, de fecha 14 de junio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar la causal de cese del ex Oficial Inspector Rubén Eduardo YESQUEN, Legajo Personal 16.305, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 866/04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1086.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-18.509/02, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-58.923/02 y N° 21100-232.349/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4253 de fecha 27 de abril de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1° Sandro Fabricio Antonio GALEANO, al ex Sargento 1° Juan Carlos CUENCA y al ex Oficial Subinspector

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Gerardo Horacio COTRONE, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron sendos recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 6091, de fecha 29 de noviembre de 2007;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que de los legajos personales de CUENCA y COTRONE surge que por Resolución N° 981 de fecha 28 de junio de 2004 fueron declarados prescindibles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Teniente 1° Sandro Fabricio Antonio GALEANO, Legajo Personal 20.191, por el ex Sargento 1° Juan Carlos CUENCA, Legajo Personal 116.684 y por el ex Oficial Subinspector Gerardo Horacio COTRONE, Legajo Personal 22.938, contra la Resolución N° 4253 de fecha 27 de abril de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar la causal de cese del ex Sargento 1° Juan Carlos CUENCA, Legajo Personal 116.684 y del ex Oficial Subinspector Gerardo Horacio COTRONE, Legajo Personal 22.938, quienes fueran declarados prescindibles por Resolución N° 981/04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1087.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero (Prof.) Legajo N° 19.063 RODANICHE MARTÍNEZ, Augusto Enrique, perteneciente al Departamento de Policía Científica La Plata, por Inf. Arts. 118 incisos "c" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Teniente Primero (Prof.) Legajo N° 150.005 D'AMICO, Víctor Gustavo, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Teniente Primero Legajo N° 20.898 BARRAZA, Guillermo Argentino, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Teniente Legajo N° 23.522 BACUCO, Sebastián Alfredo, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Arts. 106 inciso "f" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-03-09.

Subteniente Legajo N° 112.318 RUARTE, Ramón Lorenzo, perteneciente a la Comisaría Vicente López 3ra. Munro, perteneciente a la Departamental San Isidro, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-03-09.

Subteniente Legajo N° 136.233 AGUADA, Alejandro Manuel, perteneciente a la División Delegación Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Lomas de Zamora, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-03-09.

Oficial de Policía (PBA 2) Legajo N° 402.207 SILVA, Nadia Soledad, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-03-09.

Oficial de Policía (PBA 2) Legajo N° 001.072 OJEDA, Cora Evangelina, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Tigre, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-03-09.

Oficial de Policía Legajo N° 167.123 GUZMÁN, Nicolás Carlos, perteneciente a la Comisaría Tandil 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Oficial de Policía (PBA 2) Legajo N° 001.286 COSTILLA, Héctor Raúl, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Oficial de Policía Legajo N° 160.262 PIERONI, Fernando Emiliano, perteneciente a la Comisaría Quilmes 5ta. (La Cañada), por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-04-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

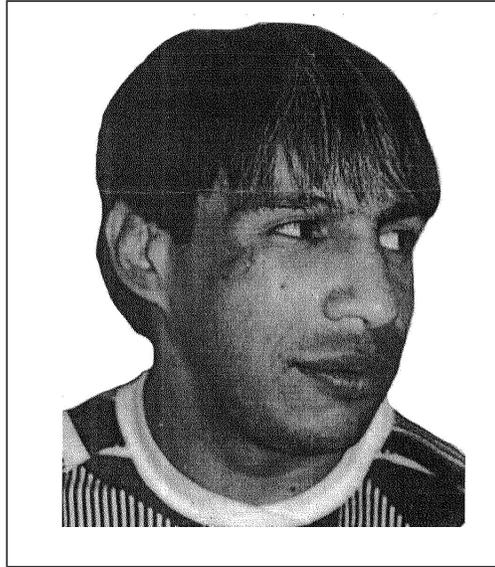
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

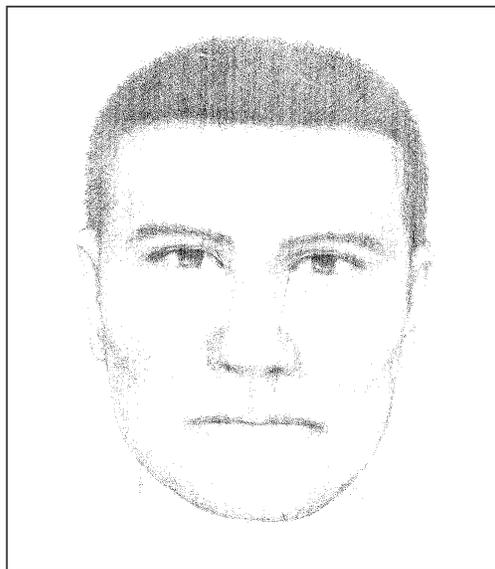


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

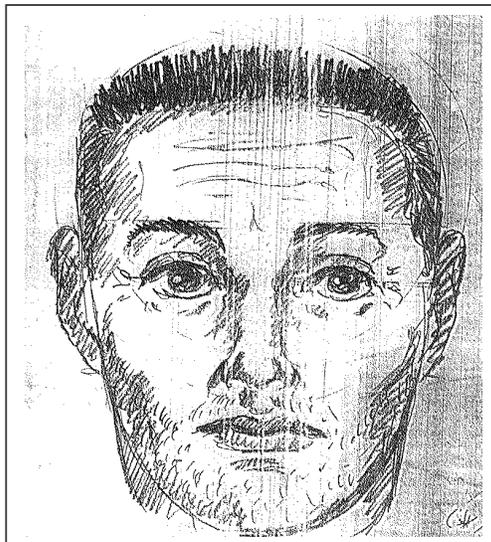
1.- CASTRO MAXIMILIANO: Fecha de nacimiento 02/05/76, diferencia motriz en pierna derecha, hijo de Mario y de Rosa, sus hermanos Marcelo, Fabián y Carina, domicilio Naon N° 19, Billingurst, fecha de evasión 17/02/09, no regresa de salida transitoria de la Unidad 34 de Melchor Romero. Solicitarla Servicio Penitenciario (Dirección Secretaría Inteligencia). Interviene Juzgado de Garantías N° 2 Dr. Lucas Oyhanarte del Dpto. Jud. San Martín. Causa N° 5246. Expediente N° 21.100-522.078/09.



2.- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Intervienen U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Cipollone y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Myszkín, ambos del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 22.610, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 – GARCÍA PABLO ANDRÉS". Causa N° 022.610/07.



3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 70 kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones oscuros. Solicitarla D.D.I.J. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo de la Dra. Pietrobon María del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 9964, caratulada "PIL/ROBO CALIFICADO ART. 163 - VICTIMA CAZAU BON HORACIO CLAUDIO". Expediente N° 21.100-538.439/09.





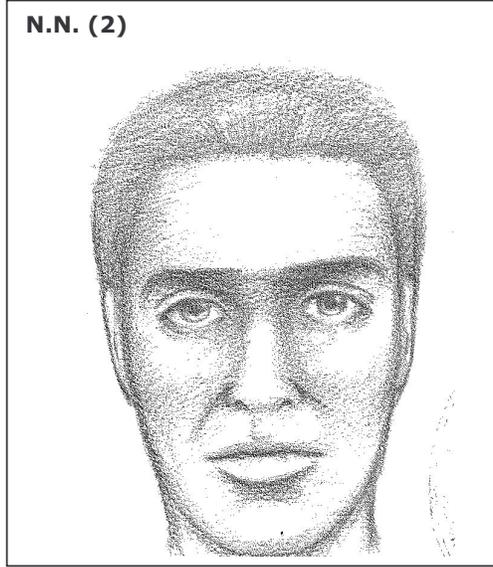
SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 65 kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones claros. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1,85, peso 90 a 95 kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 31.486, caratulada "LESIONES LEVES Y HURTO - VMA. MAJIÑA SAMUEL". Expediente N° 21.100-538.434/09.

N.N. (1)



N.N. (2)



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VERSCHOOR CARLOS DIEGO: I.P.P. N° 10.061/08, caratulada "ROBO". Secuestro de 127 cajones de abejas identificados con el nro. 16057-7600, propiedad de Arnoldo Roberto Wirsch, 36 cajones de abejas identificados con el nro. 16058-7600, propiedad de David Esteban Baich, 40 cajones de abejas identificados con el nro. 16061-7600 propiedad de Aníbal David Cardoso y 23 cajones de abejas identificados con el nro. 16056-7600 a nombre de Martín Eduardo Sosa. Ordenarla Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Dr. Vicente Carlos Botteri del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100-537.376/09.

"16057-7600"

"16058-7600"

"16061-7600"

"16056-7600"

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- IBAÑES CARLOS ALBERTO: I.P.P. Nº 32.518/08, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de un caballo pelaje overo negro, de cuatro años, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100-535.402/09.

